

# Dra. Mariela Pozo Acosta



1 ESCRITURA No. 16621

2

3

4

5

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

6

REPRESENTACIONES REPMAJUSA

7

SOCIEDAD ANONIMA

8

9

OTORGADA POR

10

SANTIAGO DAVID ROJAS BERRÚ

11

12

13

CUANTÍA.- USD \$ 975.000,00

14

15

S.G.S.

16

DI 4 COPIAS

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, a los diez días del mes de julio del año dos mil doce, ante

19

mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este

20

cantón, comparece el señor Santiago David Rojas Berrú por los derechos que

21

representa en su calidad de Gerente General de la compañía

22

REPRESENTACIONES REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA.- El compareciente

23

es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito

24

Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de

25

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y

26

nombramiento, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la

27

Notaria se agrega.- Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los

28

efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Notaria 31  
12/07/2012

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
2 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
3 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es este: "SEÑOR  
4 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de  
5 aumento de capital y reforma parcial del estatuto de la compañía  
6 REPRESENTACIONES REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA. PRIMERA.-  
7 COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor  
8 Santiago David Rojas Berrú de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
9 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y  
10 obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la  
11 compañía REPRESENTACIONES REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA,  
12 conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento  
13 habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y  
14 Extraordinaria de accionistas celebrada el cuatro de julio de dos mil doce. ✓  
15 SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La Compañía REPRESENTACIONES  
16 REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó el catorce de julio del dos mil  
17 diez, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del  
18 Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro  
19 Mercantil del mismo Cantón el treinta de agosto del dos mil diez. b) La Junta  
20 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de REPRESENTACIONES  
21 REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA celebrada el cuatro de julio del dos mil  
22 doce, resolvió Aumentar el Capital de la Compañía y reformar parcialmente su  
23 estatuto por acuerdo unánime de los accionistas. TERCERA.- AUMENTO DE  
24 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA .- Conforme a lo resuelto por la Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el cuatro de julio del dos mil  
26 doce, cuya acta es parte integrante y habilitante de la presente escritura, misma  
27 que se entiende incorporada al presente instrumento, se aumenta el capital de la  
28 compañía REPRESENTACIONES REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA, en la

Constitucion  
Notaria 24  
14/07/2010

# **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL**

## **DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES**

### **REPMAJUSA S.A.**



En la ciudad de Quito, a los cuatro días de julio del año dos mil doce, siendo las 15h00, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso N63-269 y Nazacota Puento, de esta ciudad; encontrándose presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se instalan en junta general extraordinaria y universal con el ánimo de tratar y resolver el siguiente orden del día:

#### **PRIMERO.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO Y AUMENTO DE CAPITAL**

Actúa como Presidente de Junta el Ing. Juan Carlos Rojas Berrú y como Secretario de Junta el Ing. Santiago David Rojas Berrú.

Toma la palabra el accionista Santiago David Rojas e indica a los miembros de la Junta que actualmente la compañía tiene un capital autorizado de cien mil dólares de los Estados Unidos, según lo dispuesto en el artículo cuarto del estatuto social y que debido al giro comercial de la empresa se hace necesario que se elimine todo lo referente a montos por capital autorizado, explica además, que es necesario aumentar el capital de la compañía por un millón de dólares, para que la empresa siga operando como hasta la presente fecha con una buena presentación de su situación financiera ante las instituciones bancarias y entidades crediticias del país. Escuchada la exposición y luego de varias deliberaciones, por unanimidad de votos, los accionistas resuelven:

**1.1.- Eliminar del estatuto social todo lo referente al capital autorizado de la compañía.**

**1.2.- Aumentar el capital de la compañía en novecientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (USD 975.000,00). De conformidad con el Art. 183 de la Ley de Compañías, este aumento se lo hace por capitalización de utilidades del ejercicio económico 2011 en USD 532.051,00 y con un aporte por pagar en numerario en USD 442.949,00, por lo que el nuevo capital de la compañía será de un millón veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (1.025.000 USD), para el efecto, los accionistas renuncian a su derecho preferente. Con el aumento de capital realizado mediante el presente instrumento la compañía tiene un capital suscrito de un millón veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.025.000.00), se encuentra pagado en (USD 582.051 USD) quinientos ochenta y dos mil cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América y el capital insoluto será pagado por sus accionistas en proporción al porcentaje accionario que cada uno tiene en el plazo máximo de dos años de conformidad con la ley. De esta forma se da cumplimiento al penúltimo**

inciso del ya citado Art. 183 de la Ley de Compañías que textualmente indica: "... para que se proceda al aumento de capital deberá pagarse al realizar dicho aumento por lo menos el veinte y cinco por ciento del valor del mismo." Por lo resuelto en esta junta el aumento de capital se realiza de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DEL AÑO 2011	AUMENTO CON CAPITAL POR PAGAR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	% PART.
Marjusan LLC	42.500,00	452.242,00	376.508,00	871.250,00	85%
Vicente Mauricio Rojas Berrú	2.500,00	26.603,00	22.147,00	51.250,00	5%
Juan Carlos Rojas Berrú	2.500,00	26.603,00	22.147,00	51.250,00	5%
Santiago David Rojas Berrú	2.500,00	26.603,00	22.147,00	51.250,00	5%
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>	<b>532.051,00</b>	<b>442.949,00</b>	<b>1.025.000,00</b>	<b>100%</b>

El accionista Marjusan LLC tiene nacionalidad estadounidense por lo que su aporte en el presente aumento de capital es una inversión extranjera directa y como tal deberá ser registrada en el Banco Central del Ecuador, los demás accionistas son ecuatorianos por lo que su inversión es de carácter nacional.

**1.3.-** Reformar parcialmente el estatuto de la compañía, modificando los artículos cuarto y quinto, mismos que en lo futuro dirán lo siguiente:

**"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA:** El capital suscrito de la compañía es de USD 1'025.000,00, dividido en un millón veinticinco mil acciones (1'025.000), mismas que son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. Las acciones se encuentran numeradas de la uno a la un millón veinte y cinco mil inclusive.

**ARTÍCULO QUINTO: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital de la compañía se encuentra integrado y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	% PART.
Marjusan LLC	871.250,00	494.742,00	376.508,00	85%
Vicente Mauricio Rojas Berrú	51.250,00	29.103,00	22.147,00	5%
Juan Carlos Rojas Berrú	51.250,00	29.103,00	22.147,00	5%
Santiago David Rojas Berrú	51.250,00	29.103,00	22.147,00	5%
<b>TOTAL</b>	<b>1.025.000,00</b>	<b>582.051,00</b>	<b>442.949,00</b>	<b>100%</b>

El capital insoluto será pagado en el plazo máximo de dos años. La inversión realizada por Marjusan LLC es de carácter extranjero. Los accionistas Vicente Mauricio, Juan Carlos y Santiago David Rojas Berrú realizan una inversión de carácter nacional".

1.4.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que contrate los servicios legales pertinentes, suscriba la escritura pública de aumento de capital y realice todas las gestiones que sean necesarias para que se cumplan, legalicen y perfeccionen las disposiciones y resoluciones de ésta junta.

No existiendo más puntos que tratar, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en su totalidad.

Se concluye la sesión siendo las 19H00, para constancia de lo actuado suscriben:



0000003

**MARJUSAN LLC**  
Representada por su apoderado  
Dr. Rodrigo Salvador Granda  
**ACCIONISTA**

**VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU**  
**ACCIONISTA**

**JUAN CARLOS ROJAS BERRÚ**  
**ACCIONISTA**  
**PRESIDENTE DE JUNTA**

**SANTIAGO DAVID ROJAS BERRU**  
**ACCIONISTA**  
**SECRETARIO DE JUNTA**

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 27 de marzo de 2012.

Señor Ingeniero  
**SANTIAGO DAVID ROJAS BERRÚ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Representaciones REPMAJUSA S.A., reunida el 27 de marzo de 2012, ha tenido el acierto de elegirlo a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en la gerencia general, al Ing. Mauricio Rojas Berrú.

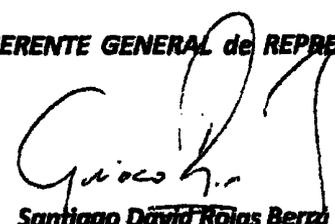
De conformidad con el literal a) del artículo vigésimo del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las atribuciones establecidas por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

La compañía mercantil **REPRESENTACIONES REPMAJUSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 24º del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 14 de julio de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.U.DJC.Q.10.002930 de 16 de julio de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 30 de agosto de 2010, bajo el No. 2786, tomo 141, repertorio 031120.

Atentamente,

  
**Juan Carlos Rojas Berrú**  
Presidente de la Junta

**Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de REPRESENTACIONES REPMAJUSA S.A.,**  
Quito, 27 de marzo de 2012.

  
**Santiago David Rojas Berrú**  
CC 170798922-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **5482** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **26 ABR 2012**

REGISTRO MERCANTIL



**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ROJAS BERRU  
SANTIAGO DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO  
PROVINCIA  
CHAUPECHURI  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA F  
DONOSO CABEZAS

N. 170798922



0000004

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. COMERCIO EXT.	VALOR 4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROJAS VICENTE FILIBERTO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BERRU CECILIA JUJIT		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2023-07-18		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-18		

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0186 NÚMERO  
170798922 CÉDULA

ROJAS BERRU SANTIAGO DAVID

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN QUITO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

SI PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta



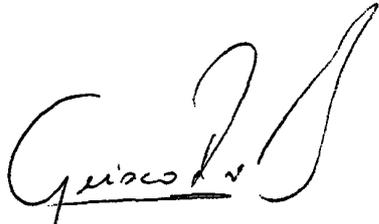
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 suma de novecientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
2 América (USD 975.000,00), con lo cual queda elevado el capital de la compañía a  
3 la suma de un millón veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América  
4 (USD \$ 1'025.000.00). El aumento de capital, suscripción, integración,  
5 distribución, forma de pago y carácter de la inversión, lo realizan sus accionistas  
6 conforme al cuadro y demás resoluciones constantes en el acta celebrada el cuatro  
7 de julio del dos mil doce, misma que como se indicó anteriormente, es parte  
8 integrante y documento habilitante del presente instrumento que queda elevado a  
9 escritura pública. CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA  
10 COMPAÑÍA.- En consecuencia del aumento de capital, se reforma parcialmente  
11 el estatuto de la compañía en sus artículos cuarto y quinto mismos que en lo  
12 posterior serán entendidos como se resuelve en el acta de Junta General  
13 Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el cuatro de julio del dos mil  
14 doce. QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara  
15 bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra integrado, suscrito,  
16 pagado y distribuido conforme a las decisiones de la Junta General Extraordinaria  
17 y Universal de accionistas celebrada el cuatro de julio del presente año; así mismo,  
18 declara que la compañía no es contratista, no tiene contratos incumplidos con el  
19 Estado ecuatoriano ni mantiene obligaciones pendientes en el Instituto  
20 Ecuatoriano de Seguridad Social. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente  
21 instrumento es de novecientos setenta y cinco mil de dólares de los Estados  
22 Unidos de América. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
23 estilo para asegurar la validez del presente instrumento.-Hasta aquí la minuta que  
24 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a  
25 escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la ratifica en  
26 todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Miguel Angel Punte,  
27 afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo matrícula número cinco tres  
28 cinco cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y leída que le fue al  
2 compareciente por mí La Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto  
3 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

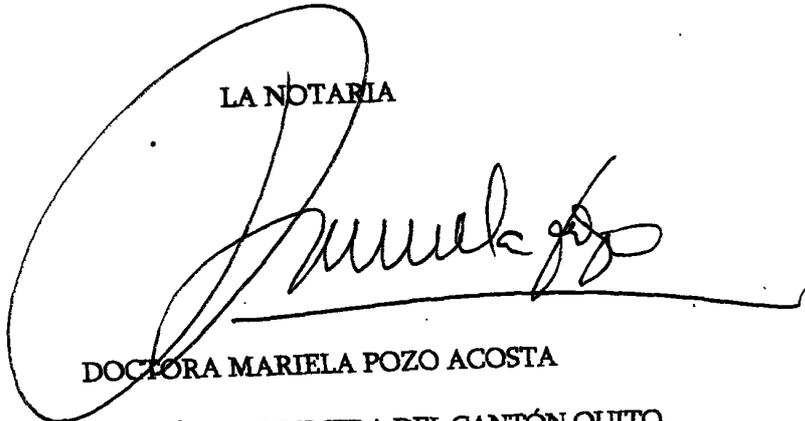
4  
5 

6  
7 SANTIAGO DAVID ROJAS BERRÚ

8 C.C.: 1707989222

0000005

9  
10  
11 LA NOTARIA

12 

13  
14 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

15  
16 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

17 SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA  
18 PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
19 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
20 DE ESTATUTOS DE REPRESENTACIONES REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA  
21 OTORGADA POR SANTIAGO DAVID ROJAS BERRÚ.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y  
22 SELLADA.- EN QUITO, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

23  
24  
25  
26  
27  
28

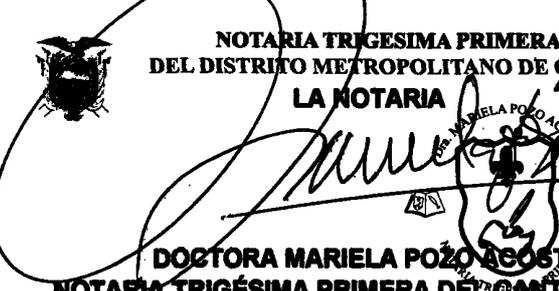
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA  
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO



**RAZÓN:-** TOME NOTA ALMARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA **REPRESENTACIONES REPMAJUSA SOCIEDAD ANONIMA**, OTORGADA EL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA **APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA; DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. 006550, DE FECHA DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- CONSTANTE EN EL PRESENTE 000006 INSTRUMENTO PÚBLICO.-

QUITO, A VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006550, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL “REPRESENTACIONES REPMAJUSA S.A.”, celebrada en esta Notaria el catorce de julio del dos mil diez, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatutos, otorgada en la Notaria Trigésima Primera de este Cantón , el diez de julio del dos mil doce.- Quito, veintisiete de diciembre del dos mil doce .-c.c

000007



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
D. No. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de diciembre de 2.012, bajo el número **4437** del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2786** del Registro Mercantil de treinta de agosto de dos mil diez, a fs. 2504 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REPRESENTACIONES REPMAJUSA S.A.**", otorgada el diez de julio del año dos mil doce, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045667.**- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

0000008

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

